Rama Judicial Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín

Medellín, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-754-2015-0006-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	AMADO DE JESUS OROZCO OCAMPO
DEMANDADO	REMESAR TRANSPORTES S.A.
PROVIDENCIA	Auto 1332V
DECISIÓN	Adiciona a auto 1239v

En atención a que se observa que, el auto de 18 de mayo de 2021, que resolvió recurso de reposición y concedió el recurso de apelación en el efecto devolutivo, por error involuntario, no se indicó que se remitiera copia del proceso al Honorable Tribunal Superior de Medellín, el despacho procede a corregir la omisión en la cual se incurrió en la providencia mencionada. (artículo 286 del C.G.P).

Por lo cual se ordena que, se remita al superior con la finalidad indicada en el auto de 18 de mayo de 2021, COPIA del cuaderno principal, cuaderno de medidas cautelares y el trámite incidental, lo anterior de conformidad con el inciso 3 y 4 del artículo 324 del C.G.P. Las mismas serán suministradas por el apelante en el término de Cinco (05) días, a partir de la notificación de esta providencia, advirtiéndole que si así no lo hiciere quedará desierto dicho recurso.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ana P.

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

Juez (Firmada digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. ______ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.
MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaria